



The state of the s
COPIA LEGALIZADA
RESOLUCION MINISTERIAL No 832/14
La Paz, 3 de diciembre de 2014
CONSIDERANDO:
Que, mediante oficio CSTLFTAGB 195/2014 de 21 de noviembre de 2014, el Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación Sindical de Trabajadores de Luz-Fuerza, Telecomunicaciones, Aguas y Gas de Bolivia, solicita la emisión de Resolución Ministerial que disponga la respectiva tolerancia para el próximo 4 de diciembre, conmemorando el dia del trabajador eléctrico
Que el artículo 2 del Decreto Supremo No. 29000 de 2 de enero de 2007 determina que el Ministerio de Trabajo se constituye en el órgano Rector, para regular, controlar y evaluar la jornada de trabajo
POR TANTO:
El Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social, en uso específico de sus atribuciones;
RESUELVE:
ARTÍCULO ÚNICO Autorizar a las empresas del sector eléctrico otorgan tolerancia el día jueves 4 de diciembre de 2014 en favor de sus trabajadoras y trabajadores, con la finalidad de que asistan a los actos programados por su organización sindical con motivo de conmemorar el día del trabajador eléctrico; previo acuerdo entre partes. Asimismo, la referida tolerancia no podrá suspender ni afectar el servicio correspondiente.
Pogletrose comuniquese y problesse

Registrese, comuniquese y archivese.--

MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISION Fdo. Daniel Santalla Torrez. SOCIAL. ---

MEJjve IRM-832/14 ARCHIVO CENTRAL

Wartelino Ergileta RESPONSABLE DE ARCERTO CENTRALDEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISION SOCIAL